**ORDENANZA Nº 6904/19**

**VISTO**:

El expediente N° 2018-000314/I2-GC, caratulado: DIR. DE PLANIFICACION URBANA S/ACTUALIZACION DE ORD. DE CIERRE Y EDIFICACION DE CALLE CUBILLOS MODIFICACION ORD. 3669/94; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar una barrera visual y funcional entre la Zona de Extensión Industrial y la Zona Residencial Mixta.

Que en la Zona de Extensión Industrial se desarrollan actividades que generan polución ambiental.

Que la situación existente en el límite sur de la Zona de Extensión Industrial, con residencias sobre el perímetro externo ha generado una depreciación en la Zona Industrial afectando su desarrollo ya que los empresarios evitan instalar sus industrias en estrecha relación con zonas residenciales.

Que existen numerosas pautas internacionales de comercialización y fabricación de productos que indican acerca de la calidad ambiental del entorno mediato e inmediato de los establecimientos.

Que en el marco de la gestión integral llevada a cabo por la Municipalidad de Godoy Cruz, referida a mejoramiento y recuperación de la infraestructura vial, de los espacios urbanos y sobre la propuesta de ejecución de una Barrera Ecológica, como un área de protección a la Zona Industrial, en donde se reducen los impactos entre Residencias e Industrias, dando a esta última nuevas posibilidades de desarrollo, impulsando el asentamiento de actividades inocuas, y de esta manera disminuyendo su impacto hacia el perímetro de la Zona Industrial, generando retiros frontales y posteriores con barreras verdes.

Que se ha comprobado que la colocación de cortinas forestales cumplen varias funciones, entre las que se mencionan:

* Regular la temperatura del aire, del suelo y la humedad atmosférica.
* Impedir el resecamiento de los suelos.

Que en el costado norte de la calle Cubillos no existen construcciones que impidan la modificación de su perfil.

Que la creación de un Boulevard, preservando el arbolado existente en el costado norte y ejecutando otra calzada de circulación beneficiará tanto a los vecinos como a las industrias que allí se instalen y que permitirá agregar una nueva línea de arbolado público, mejorando una barrera forestal.

HOJA Nº 02

ORDENANZA Nº 6904/19

Que a los efectos de los considerandos que anteceden, es necesario modificar el artículo 1º de la Ordenanza Nº 3669/94, solo en el punto referente a la calle Rafael Cubillos, el cual establece un ancho de calle de 20 mts. y línea de edificación a 10 mts. de su eje, en toda su extensión; requiriéndose modificar este ancho, hasta alcanzar los 29 mts. de ancho de calle, el cual permitirá desarrollar el proyecto del boulevard y doble vía planteado.

Que se estima procedente realizar el proyecto de Ordenanza, siendo la Dirección de Planificación Urbana, quien eleva el mismo a consideración del cuerpo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTICULO 1:** Fíjase el ancho de línea de edificación y de cierre de la calle **Cubillos Rafael,** desde calle Independencia hasta calle Julio Preciado, conforme el siguiente detalle:

Ancho de calle, entre Líneas de Cierres = a 29.00 mts. Línea de Edificación costado Sur = a 9,00 mts. del eje de calle Sur y Línea de Edificación costado Norte = a 8,00 mts. del eje de calle Norte, dejando un espacio entre ejes de calles de 12,00 mts., en el cual se proyectará un Boulevard.

**ARTICULO 2:** Declárase de Interés Municipal, el proyecto para la concreción de un boulevard en la calle Rafael Cubillos, modificando el perfil existente según plano adjunto elaborado por la Dirección de Planificación Urbana - Departamento de Planificación Urbana- de la Municipalidad de Godoy Cruz, resultando un ancho de calle de 29,00 mts., con una afectación en el costado Norte de 9,00 mts.

**ARTICULO 3:** Aféctense Administrativamente los inmuebles necesarios para ejecución del proyecto de ensanche de calle Cubillos Rafael, en el tramo que abarca, desde calle Independencia, hasta calle Julio Preciado, entre los que se identifican en el plano de mensura visado con el Nº 05-45733/5 de Godoy Cruz, como:

**N.C.:** 050208002600000800008

**PADRÓN MUNICIPAL:** 20429

**PROPIETARIO:** COOPERATIVA MERCADO DE CONCENTRACIÓN DE GODOY CRUZ.

**N.C.:** 05-02-800-2600001-000005

**PADRÓN MUNICIPAL:** 64087

**PROPIETARIO:** PROVINCIA DE MENDOZA.

**ARTICULO 4:** Derógase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 3664/94, solo en el punto referente a calle **Rafael Cubillos** y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, EL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**